



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 070- 2022- SERNANP

Lima, 3 de marzo de 2022

VISTO:

El correo electrónico institucional remitido el 02 de marzo de 2022 por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y demás modificatorias; el artículo 11° del citado Reglamento permite que los contratados bajo este régimen puedan ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que el Jefe de un Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo designado mediante Resolución Presidencial de la Institución;

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas manifiesta su conformidad sobre el pedido de uso de descanso físico vacacional presentado a través de correo electrónico institucional de fecha 01 de marzo de 2022 por la servidora Elva Zulema Mirando Orbe, Jefa del Parque Nacional Güeppí-Sekime y de las Reservas Comunes Airo Pai y Huimeki, por el periodo comprendido entre el 03 y el 12 de marzo de 2022, encargándose temporalmente las funciones de la Jefatura de las Áreas Naturales Protegidas precitadas al servidor Cesar Teófilo Lanza Rodríguez, Especialista del Parque Nacional Güeppí-Sekime, por el periodo señalado;

Que, a través del Informe N° 98-2022-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 02 de marzo de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando viable la encargatura temporal de las funciones de la Jefatura del Parque Nacional Güeppí-Sekime y de las Reservas Comunes Airo Pai y Huimeki, al servidor Cesar Teófilo Lanza Rodríguez, Especialista del Parque Nacional Güeppí-Sekime, en adición a sus funciones habituales

y por el periodo del 03 y el 12 de marzo de 2022, en virtud del descanso vacacional de la titular de dichas jefaturas, servidora Elva Zulema Miranda Orbe;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11º literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Jefatura del Parque Nacional Güeppí-Sekime y de las Jefaturas de las Reservas Comunes Airo Pai y Huimeki, al servidor Cesar Teófilo Lanza Rodríguez, Especialista del Parque Nacional Güeppí-Sekime, en adición a sus funciones habituales, por el periodo que comprende del 3 al 12 de marzo de 2022, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Cesar Teófilo Lanza Rodríguez y a la servidora Elva Zulema Mirando Orbe, así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.